

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/WG-RI/3/CRP.2
25 de mayo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
CONVENIO

Tercera reunión

Nairobi, 24-28 de mayo de 2010

Temas 5.2 y 8.1 del programa

PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DEL CONVENIO PARA EL PERÍODO 2011-2020

Proyecto de recomendación presentado por el Presidente

I. RECOMENDACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio recomienda que la Conferencia de las Partes en su décima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Adopta el siguiente programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes:

- a) La undécima reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en 2012 y considerará, entre otras cosas, las siguientes cuestiones:
 - i) Un examen de las metas establecidas por las Partes en consonancia con el Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, en su forma adoptada mediante la decisión X/-, y del progreso alcanzado en la actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
 - ii) Un examen del progreso alcanzado para prestar apoyo que ayude a las Partes a aplicar el Convenio y el Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluidos, entre otras cosas, el desarrollo de la capacidad, la CEPA y el fortalecimiento del mecanismo de facilitación, participación de los interesados;
 - iii) El posible desarrollo de otros instrumentos y orientación para supervisar la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluido el uso de indicadores en el nivel nacional, regional y mundial;
 - iv) Un examen de la aplicación de la estrategia de movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio (decisión IX/11 B, anexo), concentrándose en los objetivos 2, 5, 6, 7 y 8;
 - v) Cooperación entre organizaciones y acuerdos internacionales relacionados con la diversidad biológica, [incluida la posible preparación de un programa de trabajo conjunto para las convenciones de Río;
 - vi) [Considerar la necesidad, y el posible desarrollo, de nuevos mecanismos para que las Partes puedan cumplir con sus compromisos en el marco del Convenio, incluidas opciones tales como las de un Órgano Subsidiario sobre aplicación y un instrumento sobre aplicación y cumplimiento, tomando en cuenta la decisión acerca de la periodicidad de las reuniones y la organización de los trabajos de la Conferencia de las Partes;]

/...

- vii) [Considerar las repercusiones del posible establecimiento de una plataforma internacional sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;]¹
 - viii) El examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;
 - ix) La identificación de modos y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas, incluida la posible elaboración de orientación práctica sobre restauración de los ecosistemas y cuestiones relacionadas;
 - x) Otros asuntos provenientes de las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de los grupos de trabajo de composición abierta,² incluidas las cuestiones técnicas provenientes de la aplicación de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales;
 - [xi) Preparar un mensaje para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2012];³
- b) La duodécima reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en [2014][2015] y podría considerar, entre otras cosas, las siguientes cuestiones:
- i) Un examen de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica actualizados;
 - ii) Un examen de mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para 2011-2020, con inclusión de los programas de trabajo y el progreso alcanzado hacia las metas de 2020 y elementos específicos del programa de trabajo, así como los aportes hacia el logro de las metas de 2015 pertinentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, basándose, entre otras cosas, en los quintos informes nacionales;
 - iii) Un examen del progreso alcanzado para prestar apoyo que ayude a las Partes a aplicar el Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020, incluidos el desarrollo de capacidad y el fortalecimiento del mecanismo de facilitación;
 - iv) Un examen exhaustivo de la aplicación de su estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo);
 - v) El posible desarrollo de otros instrumentos y orientación para supervisar la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020;
 - vi) Consideración a fondo de la [base técnica de los vínculos entre la diversidad biológica y el bienestar humano, en particular la salud humana y la eliminación de la pobreza] [de qué manera la aplicación del Convenio ha apoyado y ha contribuido, y continuará contribuyendo, al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio];
 - vii) Responsabilidad y reparación (decisión IX/23, párrafo 4);

¹ Esto se considerará en la COP 10 en vista de las conclusiones de la tercera reunión a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), que se realizará del 7 al 10 de junio de 2010 en la República de Corea.

² El Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación, el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Grupo de Trabajo sobre acceso y participación de los beneficios (u otro órgano que pudiera ser establecido en la décima reunión de la Conferencia de las Partes sobre la base de las negociaciones sobre un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios).

³ Según la fecha de celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

- viii) Otros asuntos provenientes de las recomendaciones del OSACTT y de los grupos de trabajo de composición abierta,² incluidas las cuestiones técnicas provenientes de la aplicación de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales;
 - ix) Actualización de este programa de trabajo plurianual hasta el año 2020.
- c) Alt. 1: La decimotercera y decimocuarta reuniones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en los años [2017] y [2020], respectivamente;
- c) Alt. 2: La Conferencia de las Partes examinará la periodicidad de sus reuniones después de 2015 y decidirá acerca del calendario de sus reuniones hasta 2020 en su [undécima][duodécima] reunión, tomando en cuenta:
- i) El Plan Estratégico y el programa de trabajo plurianual revisados para el periodo 2011-2020, y otras reuniones y procesos pertinentes;
 - ii) La necesidad de considerar la relación entre la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;
 - iii) Que la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes también tiene repercusiones en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP) y su proceso de adopción de decisiones;
 - iv) Que las consideraciones financieras, si bien son importantes, no deberían ser el factor predominante en las decisiones relacionadas con el programa de trabajo plurianual y la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.
- d) En una reunión en 2020, la Conferencia de las Partes realizará un examen de la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020, incluidos los programas de trabajo del Convenio determinados por la Conferencia de las Partes, y evaluará el progreso alcanzado en el logro de las metas para 2020, basándose, entre otras cosas, en los sextos informes nacionales;
- e) Las reuniones de la Conferencia de las Partes continuarán considerando los temas permanentes del programa en consonancia con decisiones previas. Además, se mantiene alguna flexibilidad en el programa de trabajo plurianual con miras a dar cabida a urgentes cuestiones resurgentes.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

[El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio pide al Secretario Ejecutivo que suministre un informe exhaustivo de las opciones para la periodicidad futura de las reuniones, basándose en el documento UNEP/CBD/COP/10/11 y tomando en cuenta los factores mencionados en el párrafo c) alt. 2,]⁴

⁴Este párrafo es necesario solamente si se selecciona la alternativa 2 para el párrafo c).